NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL SGSST

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa **CONSTRUINTEL S.A.S** para dar cumplimiento al normal desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1072/2015, Articulo 2.2.4.6. y Resolución 0312 del 2019.

El señor **Luis Fernando Morales Restrepo** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa, ha decidido nombrar como responsable de implementar y mantener en funcionamiento el SG-SST a la Sra. **Juliana Vanessa Castaño Sánchez C.C 34.065.807**

La señora **Juliana Vanessa Castaño S** como responsable del SG-SST de la empresa, tendrá las siguientes responsabilidades y autoridad en los siguientes aspectos:

- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la oportuna y permanente eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo de la empresa.

- Mantener informada a la Alta Gerencia en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.

- Asegurar y velar por que se promueva permanentemente una cultura de autocuidado, y compromiso en las normas seguridad y salud en el trabajo al interior de la empresa, entre todos sus integrantes incluyendo personal directo, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión, aprendices, clientes, visitantes y demás personas interesadas.

- Establecer el compromiso de inscribirse, realizar y aprobar el curso obligatorio virtual de 50 horas de acuerdo al requisito establecido en el Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.35

Nota:

La responsabilidad frente al diseño, implementación y mantenimiento del SG-SST puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos asociados al Sistema de Gestión Integral de riesgos laborales de la empresa.

CONSTRUINTEL Grupo Constructores Inteligentes S.A.S.	**ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CÓDIGO: AC-SST-001** **VERSIÓN: 02** **FECHA:17/08/2021**

Para constancia de ello, se firma la presente acta a los **20** días del mes de **agosto** del año 2021

Luis Fernando Morales Restrepo
Representante Legal
Construintel S.A.S

Elaboró		**Revisó**	**Aprobó**
Firma			
Nombre	Juliana Vanessa Castaño	Juancarlos Ramírezespaña	Luis Fernando Morales Restrepo
Cargo	Asesora Externa en SST	Gerente Comercial	Representante Legal

HISTORIAL DE CAMBIOS /REVISIONES /ACTUALIZACIONES POLITICA DE SST

Versión No.	Fecha	Cambios Efectuados
001	20-08-2021	Primer nombramiento del responsable del SGSST

JULIANA VANESSA CASTAÑO SÁNCHEZ

Cedula: 34.065.807 de Dosquebradas Risaralda
Matrícula profesional N°66238152099RIS
Licencia en Salud Ocupacional LPSST 1508-23

Carrera 18E #42B-200, Amatista, Pereira RisaraldaTel Res.
Cel 3146557533
jcgrupoconsultor1@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Me considero una persona competente, analítica, solidaria, responsable, honesta, organizada, disciplinada, comprometida con mi trabajo y la sociedad, con actitud para trabajar en equipo, dispuesta a recibir sugerencias y realizar cambios pertinentes para el cumplimiento de objetivos propuestos y mejoramiento continuo de la organización.

Como ingeniera ambiental especialista en Salud Ocupacional Gerencia y Control de Riesgos con capacidad de realizar:

- Elaboración de planes de contingencia
- Planes de manejo ambiental
- Diseño y ejecución de Sistema de Gestión Ambiental.
- Evaluación e impactos ambientales.
- Legislación ambiental.
- Formulación y elaboración de proyectos.

- Diseñar y ejecutar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, programas de promoción y prevención de la SST a partir de las normas legales vigentes.
- Diseñar, administrar y desarrollar programas en medicina preventiva y del trabajo.
- Asesorar, diseñar y/o administrar sistemas de Gestión como OHSAS 18001, para alcanzar la mejora continua en productos y servicios de una compañía.
- Dirigir, orientar y asesorar organismos e instituciones dedicadas a la prevención e intervención de los riesgos laborales.
- Realizar evaluaciones del medio ambiente laboral.
- Gerenciar o liderar administradoras de riesgos laborales o empresas afines
- Realizar Investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con sus respectivos planes de acción.
- Realizar la identificación de peligros y valoración del riesgo de acuerdo al diagnóstico de las condiciones de trabajo y salud.
- Realizar vigilancia epidemiológica
- Inspecciones de Seguridad Industrial
- Formular y analizar acciones de mejoramiento continuo
- Diseño y manejo de indicadores para el Sistema de Gestión de SST

ESTUDIOS

POSGRADO:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS — **Año 2012**
Universidad Libre Seccional – Pereira /Risaralda

PROFESIONAL: — **Año 2007**

INGENIERIA AMBIENTAL, Universidad libre seccional - Pereira / Risaralda.

OTROS ESTUDIOS

Curso Certificación de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una duración de 50 horas. — **Julio 2018**

Curso Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Con una duración de 20 horas — **Noviem 2021**

EXPERIENCIA LABORAL

INDESAP
Cargo: Asesora Externa en SG-SST
Jefe Inmediato: Jorge Ducuara
Teléfono: 3136794404
Tiempo laborado: Actualmente

CONSTRUINTEL S.A.S
Cargo: Asesora Externa en SG-SST
Jefe Inmediato: Juan Carlos Ramírez España
Teléfono: 3155388262
Tiempo laborado: Actualmente

SERVICIRO S.A.S
Cargo: Asesora Externa en SG-SST
Jefe Inmediato: Ciro Antonio Rodríguez
Teléfono: 3187117528
Tiempo laborado: Actualmente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA
Cargo: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Jefe inmediato: Geovany Ducuara – secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Teléfono: 3102148441
Tiempo laborado: 12 meses

MEPER SOLUTIONS CONSULTORES
Cargo: Consultora en Seguridad y Salud en el Trabajo
Jefe inmediato: Julián Andrés Tejada
Acompañamiento Empresarial
Teléfono: (4) 4481592
Tiempo Laborado: 8 Meses

MARKETING PERSONAL S.A
Cargo: Profesional en Salud Ocupacional
Jefe inmediato: Marcela Londoño
Jefe de Recursos Humanos
Teléfono: (4) 3656565
Tiempo laborado: 12 meses

TRANSPORTES SAFERBO S.A
Cargo: Coordinadora Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Jefe inmediato: Natalia Correa
Directora Nacional de Gestión Humana
Teléfono: 3146490661
Tiempo laborado: 8 meses

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Jorge Ducuara Sánchez

PROFESION: Ingeniero Industrial,

CIUDAD: Pereira - Risaralda

TELEFONO: 3136794404

NOMBRE: Luz Estella Sánchez Espinosa

PROFESION: Administradora Bancaria y Financiera

CIUDAD: Pereira - Risaralda

TELEFONO: 3146547521

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Mónica Lorena Serna

PROFESION: Trabajadora Social, Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano

CIUDAD: Pereira - Risaralda

TELEFONO: 3105760226

NOMBRE: Mariana Escobar Sánchez

PROFESION: Ingeniera Industrial

CIUDAD: Pereira - Risaralda

TELEFONO: 3003037208

JULIANA VANESSA CASTAÑO SANCHEZ
C.C 34.065.807 de Dosquebradas R/da
T.P N°66238152099RIS
Licencia en Salud Ocupacional N° LPSST 1508-23

NOTA : Para efectos legales hago constar que la información suministrada en esta hoja de vida es totalmente cierta (Art. 62 Numeral 1 C.S.T.). Puede ser verificada en su totalidad

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO

162
FOLIO 162

En el Salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 17:00 horas del día 3 de agosto de 2012, se reunieron los doctores, GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO, Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud y CARLOS ALBERTO DUQUE , Secretario (a) Académico (a) de Facultad con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 476 del 31 de julio de 2012, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado (a), CASTAÑO SANCHEZ JULIANA VANESSA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 34065807 de Dosquebradas, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado (a) CASTAÑO SANCHEZ JULIANA VANESSA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los 3 días del mes de agosto de dos mil doce

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA
Rectora Seccional

MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO
Decano (a)

CARLOS ALBERTO DUQUE
Secretario (a) Académico de Facultad

Egresado Juliana V. Castaño S.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN EN SALUD** **SALUD PÚBLICA** **Resolución**
Versión 3.0	**Fecha 02/2014**

Resolución No. 1508 del 07/05/2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

Considerando

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de

servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el(la) señor(a) **Juliana Vanessa Castaño Sánchez** , identificado(a) con cédula de ciudadanía número **34065807** expedida en Dosquebradas,con dirección Cra 18E #42B-182 Villas del Jardín 2, Teléfono 3146557533, del Municipio de Pereira, Risaralda. Solicitó la renovación de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de la resolucion Nro. 1618 del 1 de noviembre de 2012, emitida por el Departamento de Risaralda, como persona natural, como **Ingeniera Ambiental** , título obtenido el día 13/07/2007, expedido por Universidad Libre - Seccional Pereira **Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia y Control de Riesgos** 03/08/2012 Universidad Libre - Seccional Pereira para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial,**

Que una vez verificados los requisitos exigidos en la Resolución 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se comprobó que el (la) solicitante acreditó su cumplimiento, por lo cual se procederá a renovar la respectiva licencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida mediante resolución 1618 del 1 de noviembre de 2012, por el término de diez(10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a **Juliana Vanessa Castaño Sánchez** , identificado (a) con cédula de ciudadanía número 34065807 expedida en Dosquebradas, con dirección Cra 18E #42B-182 Villas del Jardín 2, Teléfono 3146557533, del Municipio de Pereira, Risaralda, como persona natural, como **Ingeniera Ambiental** , título obtenido el día 13/07/2007, expedido por Universidad Libre - Seccional Pereira **Especialista en Salud Ocupacional, Gerencia y Control de Riesgos** 03/08/2012 Universidad Libre - Seccional Pereira para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

LICENCIA No. **LPSST 1508 – 23**

Vigente hasta: **07/04/2033**

Válida en todo el Territorio Nacional.

PARAGRAFO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

PARAGRAFO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda

Profesional Universitaria

Revisión: Gabriel Calvo Quintero

Profesional Especializado

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 31 - Julio - 2023 siendo las 09:00, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Juliana Castaño.

quien enterado firma como aparece,

Radicado: Juliana Castaño Notificó: Tatiana P.

C.C. No. 34.065.804.

SafetYA®
tiempo real, control real

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN

FATUS SAS como oferente autorizado por el Ministerio del Trabajo de la República de Colombia con registro RCO-0043

CERTIFICA QUE

JULIANA VANESSA CASTAÑO SANCHEZ

CC 34065807

cursó y aprobó el curso virtual de

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

con una duración de 20 horas

Dado en Bogotá, el 6 de noviembre de 2021

RDHrW4C2kB

www.safetya.co